



## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

Secretaría General

Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial

### **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE AUTORIZA, A SOLICITUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ULEA, LOS TERRENOS SOBRE LOS QUE SE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE LA PROLIFERACIÓN DE CONEJOS, ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 7 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, SOBRE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA PROLIFERACIÓN DE CONEJOS**

Vista la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Ulea, aportando Acta e informe de declaración de la comarca de emergencia cinegética temporal en el término municipal de Ulea" celebrada en el Ayuntamiento de Ulea el 26/1/2023.

Vista la Orden de 7 de octubre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos. (BORM n.º 236, de 11 de octubre de 2022).

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Ulea, en base a lo dispuesto en el art. 2.3 de la citada Orden de 7 de octubre de 2022, solicita mediante el acta que se establezca la zonificación de los terrenos agrícolas con daños por conejo en la zona indicada como se refleja en el Anexo I, que se permitan todos los medios de control que recoge la Orden, que se pueda actuar en cualquier época del año, y que se incluya la modalidad de descaste en el coto deportivo MU40CD.

Considerando que la Orden de 7 de octubre de 2022 referenciada, en su art. 2 apartado 2 otorga a la Secretaría General (en base al Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación. BORM n.º 19 de 25/01/2023) competencia para determinar, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, mediante resolución, los terrenos sobre los que se podrán aplicar las medidas de control establecidas en ella para la prevención de daños agrícolas, que puedan causar la proliferación de conejos.

Considerando las atribuciones que tiene conferidas la Secretaría General, según lo dispuesto en el Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación (BORM n.º 19 de 25/01/2023), por la Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, se propone se dicte Resolución en los siguientes términos:

El ámbito territorial de aplicación de la Orden de 7 de octubre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos, establecido en su art. 2 apartado 1 se extenderá al término municipal de Ulea según Anexo I, donde se ha excluido Montes de Utilidad Pública, el LIC Yesos de Ulea y zonas forestales de extensión (coto MU10434CP), siéndole de aplicación las medidas de control especificadas en la Orden hasta el 11 de octubre de 2024 y se autoriza el descaste del conejo en el coto deportivo MU40CD en los períodos establecidos en las Órdenes de Veda.

Murcia, (Documento firmado electrónicamente al margen)

**El Subdirector General de Política Forestal**  
**Juan de Dios Cabezas Cerezo**

#### **RESOLUCIÓN**

Vista la propuesta precedente, así como la documentación que obra en el expediente, **RESUELVO** en los mismos términos en ella expresados.

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Víctor Manuel Martínez Muñoz**

13/07/2023 12:31:30

13/07/2023 08:57:48 | MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR M.

CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2446a628-ab92-0977-d86a-00505696280





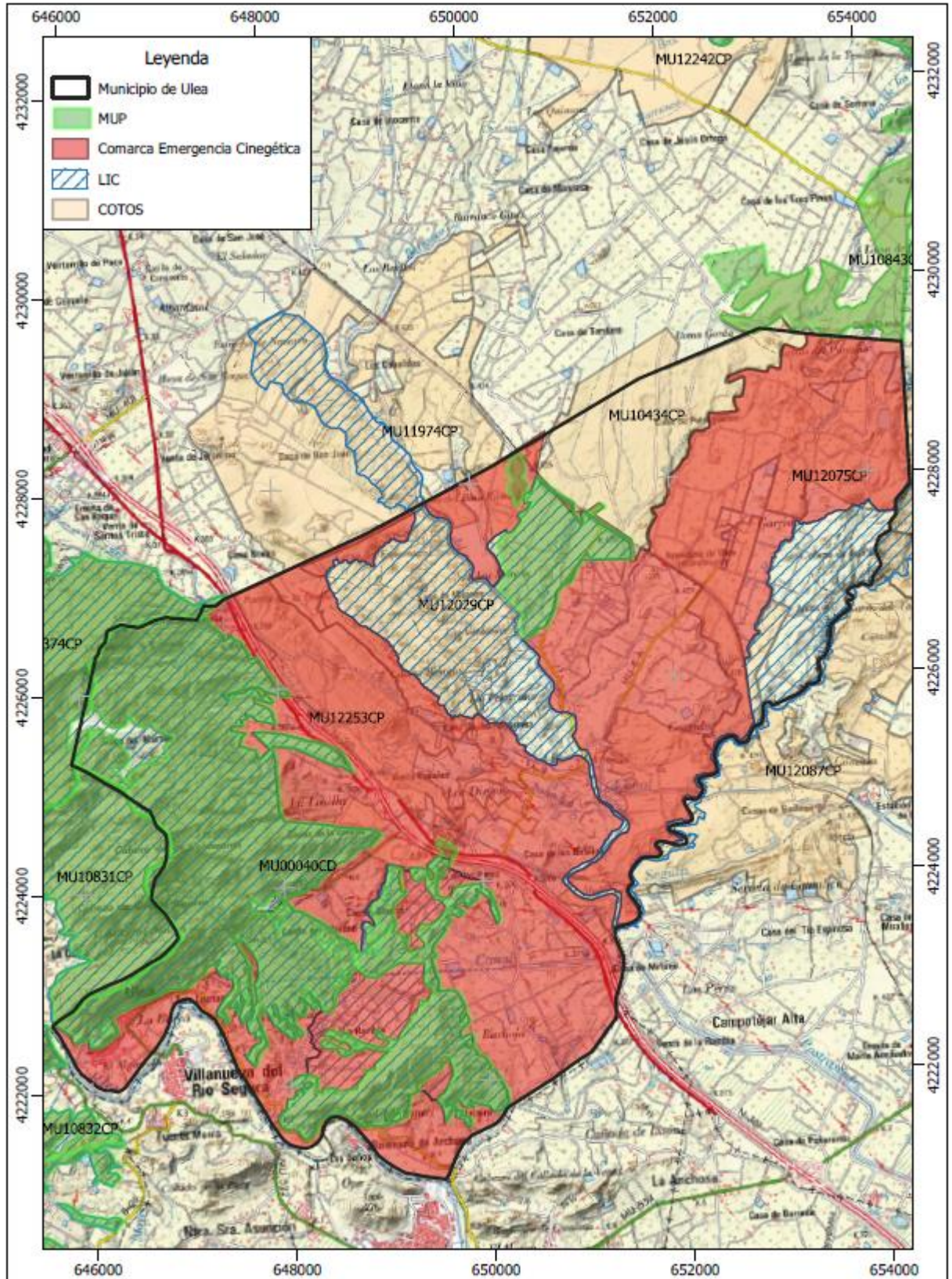
## Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

Secretaría General

Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial

### ANEXO I.- TERRENOS SOBRE LOS QUE SE PODRÁN APLICAR LAS MEDIDAS DE CONTROL ESTABLECIDAS



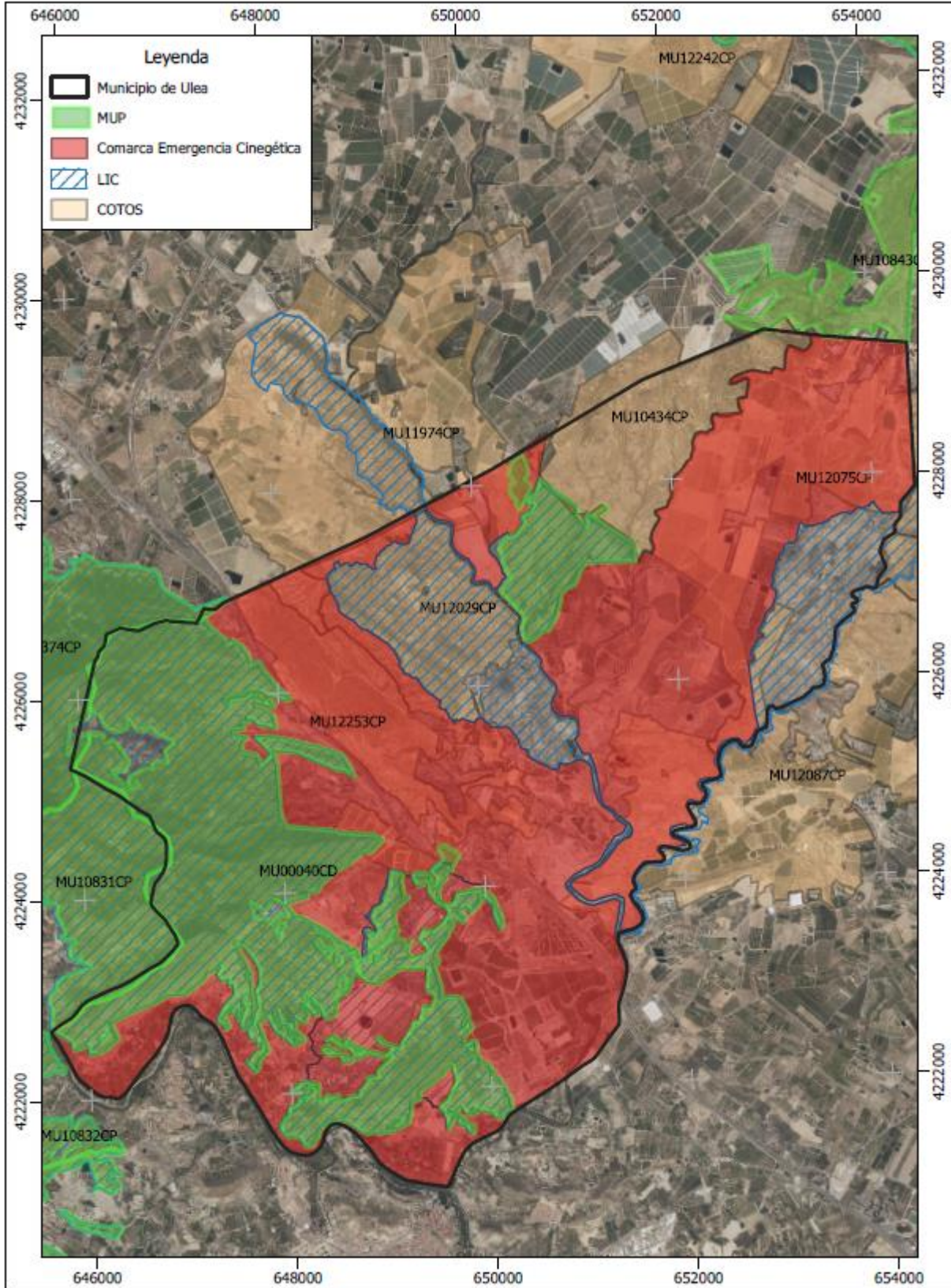


# Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

Secretaría General

Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial



13/02/2023 12:31:30

13/02/2023 08:57:48 MARTINEZ MUÑOZ, VICTOR M

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24446628-ab92-0977-d66c-0050569b6280

CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS

